

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2004

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de diciembre de dos mil cuatro; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, , D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO y DON PEDRO PRADA GOMEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Y D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ

1º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que de conformidad con el Artículo 17 del R.D. 1372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

“Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición ...”

Disponiendo en su Artº. 33 que:

“La rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa”

Resultando.- Que la última rectificación del inventario municipal de bienes fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de abril de 2003, habiéndose producido en este lapso de tiempo la adquisición de una serie de bienes y la baja o alteración de otros, cuya relación se refleja en las fichas incorporadas al expediente.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

1. Incorporar al Inventario Municipal de Bienes, como ALTAS, las fincas que se describen bajo los números 483 a 575, ambas inclusive, con las bajas que obran en el expediente correspondiente a las fincas 453, 472 y 495, con efectos de 31 de diciembre de 2004.
2. Que una copia de la rectificación del Inventario autorizado por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, se remita a la Administración del Estado y Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el Artº. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

2º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. DE COMPOSTILLA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, para la realización de un nuevo aparcamiento subterráneo en la Avda. de Compostilla,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar el Estudio económico-financiero y anteproyecto para la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Avda. de Compostilla, a

efectos de cumplimentar el trámite de información pública previsto en el Art. 227 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que para su Grupo los vehículos en la ciudad deben quedar ocultos y dejar las calles y aceras para los peatones; han propuesto en numerosas ocasiones la dotación de aparcamientos tanto dentro como a la entrada a la ciudad, para que las personas que lleguen a Ponferrada dejen sus vehículos fuera y puedan caminar tranquilamente por la ciudad, y consideran que fue un error no hacer un aparcamiento subterráneo en su momento en la Plaza del Diamante, pues en esa zona es absolutamente necesario este tipo de aparcamientos dado que hay pocas plazas de garaje en los edificios. Respecto a la urbanización que se llevará a cabo encima del aparcamiento propone que se realice en toda la Avenida, porque lo contrario será poner parches; recuerda que el aparcamiento subterráneo de León, en la Calle Ordoño II, la urbanización corrió a cargo de la empresa concesionaria del parking, mientras que en los dos que hay en Ponferrada la realizó el Ayuntamiento a cargo de los vecinos.
- El Sr. Presidente manifiesta que este tipo de aparcamientos subterráneos son efectivos, como se ha demostrado con los existentes, pero entiende que los aparcamientos disuasorios deben ser en la superficie, públicos y sin tasa, pues los subterráneos, en una población como la de Ponferrada, aún no son rentables aunque está seguro que esto cambiará dentro de poco; pero aún no siendo rentable es imprescindible mantenerlos, pues favorece la vida comercial sobre todo en el centro de la ciudad. Por otra parte, en lo que respecta a la urbanización, sería deseable que en un medio plazo ésta llegase hasta la mitad de la calle, pero ahora tienen que jugar con las limitaciones del Ayuntamiento, por lo que ahora se ejecutará la superficie del parking y en un medio plazo se acometerá el resto de la obra. Sobre quien debe urbanizar, contesta al Sr. Rodríguez Alonso que el Ayuntamiento, como ha hecho en los anteriores, sacará a concurso la obra y si hay alguna empresa que oferta ejecutar esa urbanización, estarían encantados, pero hasta ahora no ha ocurrido así.

3º.- ADECUACION DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.M.F.E. AL REGIMEN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 7/85, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 57/2003, ASI COMO MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

Previa aceptación de la urgencia, aceptada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Visto el expediente de referencia,

Considerando.- La obligación que impone la disposición transitoria tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de adecuación de los Organismos Autónomos, así como de sus Estatutos al régimen previsto por esta norma.

Considerando.- Que el artículo 28 del estatuto jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), dispone que la modificación de su norma fundacional habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2004, y los informes obrantes en el expediente, así como el proyecto de adecuación del Organismo Autónomo IMFE y sus Estatutos a las previsiones contenidas en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Considerando.- Que el Consejo del I.M.F.E., en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, acordó proponer al Pleno Municipal su aprobación.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando la propuesta del Consejo del I.M.F.E.; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO. Aprobar el proyecto de adecuación del Organismo Autónomo I.M.F.E. a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente sus Estatutos reformados, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señaló que esta adecuación de los Estatutos del IMFE a la nueva legislación contiene como más novedoso la creación de un Consejo Rector en el que habrá un Presidente y seis vocales, que entiende que deberá pasar de nuevo por el Pleno para elegir dichos vocales, así como la elección de un Gerente, y propone que cuando se realicen estos nombramientos se de cuenta de ello al Pleno. Les llama a atención la adscripción del organismo, que en el borrador de los Estatutos figura que dependerá de la Concejalía de Urbanismo y en el Plan Estratégico figura que depende de la de Fomento.
- El Sr. Presidente le contesta que es un error del borrador de los Estatutos, puesto que dependerá de Fomento.
- El Sr. Rodríguez Alonso continúa su intervención señalando que, una vez más, pone de manifiesto su concepción del IMFE y de lo que debía dotársele para que sea más operativo, como el observatorio de empleo, que les parece fundamental en una ciudad que está creciendo y desarrollándose, y , a la vista de la puesta en funcionamiento del Polígono del Bayo, la existencia de un vivero o incubadora de empresas, y no sólo impartir cursos. Quiere aclarar algo que se dijo en el pleno de presupuestos, que los miembros del PSOE no asistían a los Consejos del IMFE probablemente porque no se cobraban asignaciones, y aclara que en dicho Consejo son miembros por el PSOE la Sra. Marqués y la Sra. Álvarez, que no son sustituibles por otros miembros del Grupo, que tienen un trabajo ajeno al Ayuntamiento, y que, como les extrañó esa alusión pidieron un informe a la Sra. Secretaria sobre dichas asistencias, y en el mismo se señala que de las ocho reuniones que ha mantenido dicho Consejo durante este año, en cinco de ellas han asistido ambas y sólo en tres ha faltado una de ellas, mientras que por el Partido Popular, en la primera reunión faltaron dos miembros, en la segunda, otros dos miembros, en la tercera , otros dos miembros, en la siguiente, otros dos, y así en todas, por lo que no cree que sea el Grupo Socialista el que menos ha asistido a las reuniones del Consejo del IMFE, y manifiesta que debían pedir disculpas a sus compañeros.
- El Sr. Presidente señala que sus palabras no fueron esas, sino que estaba seguro que no era por esa razón, es decir, todo lo contrario que ha manifestado el Sr. Rodríguez Alonso, y además, durante muchos años los Concejales del Grupo Socialista no asistían a los Consejos del IMFE, si bien ahora sólo han hablado del año 2004, donde ha habido una asistencia regular.

- El Sr. Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que si son dos miembros y sólo asiste uno, ha faltado el 50%. Sobre este punto, manifiesta que está motivado por la necesidad de adaptar los Estatutos a la Ley 57/2003, y como se trata sólo de eso y ellos son muy amigos que cumplir las normas, aprueban dicha modificación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que sus compañeras, una a asistido 7 de 8 reuniones y otra 6 de 8 reuniones, mientras que el Sr. Rodríguez Rodríguez ha asistido 4 de 8 reuniones, por lo que quien ha asistido el 50% ha sido el y no sus compañeros.
- El Sr. Rodríguez Rodríguez señala que siempre asiste a todas las reuniones a las que se les convoca, a no ser que le sea totalmente imposible, como ha sido en estos casos, bien porque tenía otras reuniones programadas o bien por problemas de salud, que también ha tenido últimamente.

4º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.

Visto el Convenio específico de colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la coordinación de actuaciones en materia de seguridad, protección civil y emergencia.

Resultando.- Que el citado Convenio pretende potenciar la eficacia en la actuación de los respectivos sistema de Seguridad, Protección Civil y Emergencia mediante el desarrollo de mecanismos de colaboración, coordinación y cooperación, teniendo por objeto el establecimiento de criterios y procedimientos de actuación coordinados en los servicios dependientes de ambas Administraciones para mejorar la prevención, y en su caso, la respuesta ante situaciones que afecten a la seguridad de los ciudadanos, así como mejorar la dotación de medios materiales del Ayuntamiento.

Considerando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2004, se aprueba el Convenio de referencia correspondiente al ejercicio 2004, sometiendo su eficacia la aprobación del mismo por el órgano plenario en la próxima sesión que se celebre.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Mercado de Abastos y Participación Ciudadana; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2004, en el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Administración de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y el Ayuntamiento de Ponferrada para la coordinación de actuaciones en materia de seguridad, protección civil y emergencias para el ejercicio 2004.

SEGUNDO: Dicha aprobación queda condicionada a que anualmente la Junta de Castilla y León presente a este Ayuntamiento una ADDENDA en la que se refleje el importe de la subvención correspondiente a esa anualidad y condiciones de concesión de la misma, que habrá de ser aprobada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que se trata de la ratificación de una aprobación efectuada por Decreto del Alcalde; entienden que el convenio tiene tres niveles de actuación, el primero a nivel de Policía Municipal, que asume funciones de policía administrativa respecto a la Junta, es decir, dar cumplimiento a las disposiciones de los órganos de la Junta, y como policía gubernativa en la ejecución forzosa de los actos y disposiciones de la Comunidad Autónoma; asimismo los Agentes que están en segunda actividad participarán en la vigilancia de edificios de la Comunidad Autónoma; el segundo nivel es respecto a protección civil en situaciones de catástrofe, y aquí el compromiso del Ayuntamiento es nombrar al Coordinador de Operaciones y al Jefe de Grupo para el PLANCAL así como facilitar los medios y los recursos que sean necesarios para las situaciones de emergencia, y colaborar en la atención a municipios limítrofes; y el tercer nivel, en materia de emergencias, es recibir los avisos procedentes del 112 así como responder a la Junta de Castilla y León sobre lo que se ha hecho en este sentido. Lo que recibimos a cambio son 108.000 € para comprar 5 automóviles para la Policía y 4 motocicletas, además de algún equipo más. En el primer Convenio que se hizo manifestaron reparos en el sentido de que el Jefe de Bomberos decía que para cumplir el convenio 108.000 € eran insuficientes y que se necesitarían 9 ó 10 veces más de lo presupuestado, lo que nos da una idea de la situación en que nos encontramos cuando el propio Jefe de Bomberos cuantifica

en casi un millón de euros lo necesario para ponernos al día en materia de Policía y Protección Civil. En una modificación posterior del Convenio se dice que esta aportación de 108.000 € es sólo una anualidad, por lo que el informe del Jefe de Bomberos manifiesta que si esto es así, puede ser aceptado. Su Grupo, en todo caso, se plantea dudas a la hora de asumir competencias como las del 112, puesto que en la plantilla aprobada para el año 2005 no figura personal específico para esta actividad, además de ser insuficiente para las funciones que ya se venían desarrollando, y se necesitarían al menos 30 Policías más para una ciudad como Ponferrada, sobre todo si se quiere que asuman funciones medio ambientales, de acercamiento a la ciudadanía, y ahora este servicio de emergencia, pues hacer todo eso con la misma plantilla que había hace unos cuantos años es imposible. En todo caso, lo que más le preocupa es el tema de protección civil; quieren que al Plan que se aprobó en el año 96 para el municipio de Ponferrada se le haga un seguimiento adecuado y un desarrollo de todas las actividades previstas en el mismo, y en este sentido dicho plan contemplaba una serie de actuaciones, como comprobaciones periódicas, programa de ejercicios de adiestramiento, etc, que no ven que se estén llevando a cabo, y espera que en la próxima Comisión Informativa de Medio Ambiente le informen al respecto.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que si el Grupo Socialista vota a favor es porque están convencidos, y aunque no sea lo ideal está claro que es absolutamente necesario. Cuando se habla de coordinación de actividades de los cuerpos que velan por nuestra seguridad, todo es bueno; quizás no pueda haber desde el principio todo el personal necesario, pero eso se puede ir corrigiendo de forma paulatina, y no pueden dejar pasar esta oportunidad. Sobre el dinero que aporta la Junta de Castilla y León, no es el millón que decía el Sr. Rodríguez Alonso, pero irán mejorándolo en el futuro.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que lo que les preocupa es que estemos preparados realmente para una situación de catástrofe, pues los propios técnicos hablan de carencias, y es por eso que lo ponen de manifiesto, para no esperar a que ocurra una catástrofe para poner todos los medios, sino estar ya preparados, y sobre todo, que se cumplan los seguimientos que venían especificados en el convenio firmado en el año 96.
- El Sr. Presidente le contesta que sí se hacen simulacros, para ir preparando a los ciudadanos, especialmente en colegios y fábricas. En lo que se refiere a las dotaciones económicas, en esta anualidad hay

una de 108.000 € y se deja la puerta abierta para ir aumentándolas hasta llegar a completar las cuantías necesarias para adquirir todas las dotaciones precisas; y en cuanto a la situación ante un problema de catástrofe, los medios de que dispone el Ayuntamiento se van aumentando año a año en la medida de las posibilidades, y espera que ahora con este convenio haya mejoras importantes. Sobre las competencias, no son más que las que tenemos por sentido común, pues si ocurre una situación de emergencia los medios de que disponemos, por ejemplo los Bomberos, llevarán a cabo las acciones que sean necesarias, aunque no tengamos las competencias.

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO Y LA CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, RELATIVO AL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PONFERRADA: SU APROBACIÓN.

Visto el expediente relativo al Convenio entre el Consejo Comarcal del Bierzo, la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, relativo al aprovechamiento múltiple del edificio administrativo a construir en La Rosaleda, y la distribución realizada, y siendo necesario para el inicio de la ejecución del proyecto de construcción de dicho edificio,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada, Consejo Comarcal del Bierzo y Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, relativo al aprovechamiento múltiple del edificio administrativo en Ponferrada.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario, para la firma del Convenio de referencia.

6º.- CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SOBRE REPARACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN PONFERRADA.

Previa aceptación de la urgencia, aceptada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Visto el expediente de referencia,

Considerando.- Que es necesario realizar una serie de obras nuevas en los Colegios Públicos del municipio, con el fin de adecuarlos y adecuarlos a las nuevas necesidades,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura de fecha 23 de diciembre de 2004; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la reparación, reforma y mejora de colegios de educación infantil y primaria sites en el término municipal de Ponferrada, habilitando al Alcalde-Presidente para su firma.

Previamente a la adopción de este acuerdo, se presenta una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, del siguiente tenor:

“Don Pedro Prada, en su calidad de Concejel del Grupo Municipal Socialista, y al amparo de la legislación vigente, presenta al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Cultura celebrada el 23 de diciembre de 2004 las siguientes ENMIENDAS al Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Junta de Castilla y León.

ENMIENDAS DE ADICION

Cláusula primera.- Objeto.

“... para la realización de obras de reparación, reforma y mejora que se consideren necesarias en los colegios de Educación Infantil y Primaria de Ponferrada **Y QUE SE RECOGEN EN EL ANEXO I DE ESTE CONVENIO**”.

Cláusula segunda.- Compromisos de las partes

2.1.- “... la Consejería de Educación se compromete a financiar **CON 700.000 EUROS** las obras de reparación, reforma y mejora...”

2.2.- “... el Ayto de Ponferrada se compromete a financiar **CON 300.000 EUROS** las obras de reparación, reforma y mejora...”

2.4.- “**LAS DOS ADMINISTRACIONES SE COMPROMETEN A QUE TODAS LAS OBRAS SE REPARACIÓN, REFORMA Y MEJORA INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEBEN INICIARSE ANTES DEL FIN DEL PRESENTE CURSO 2004-2005**”

ENMIENDAS DE SUPRESIÓN.

Cláusula segunda.- Compromisos de las partes

2.1.- Suprimir **“SELECCIONADAS POR LA COMISION MIXTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 3”**

2.2.- Suprimir **“SELECCIONADAS POR LA COMISION MIXTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA”**

Cláusula tercera.- Comisión Mixta

3.2.- Suprimir **“SELECCIONAR LAS OBRAS CONCRETAS DE REPARACIÓN, REFORMA Y MEJORA A EJECUTAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONVENIO”**

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Marqués Sánchez, quien señala que han presentado estas enmiendas por las siguientes razones: la primera, en la que solicitan que se añada un anexo al presente convenio, lo que pretenden es que se recojan las actuaciones que se van a ejecutar durante el período 2005 en los distintos colegios. En la segunda quieren que se incluya la partida presupuestaria concreta de la Consejería de Educación y del Ayuntamiento, pues entienden que ahora ya están aprobados los presupuestos y en los mismos ya figurará la cantidad que aporta cada institución al convenio. En relación a lo anterior van las enmiendas de supresión, encaminadas a quitarle esa competencia a la Comisión Mixta de seleccionar las obras pues éstas ya lo estarían en el anexo, y piden un compromiso de ambas Administraciones de que antes de que termine el curso 2004-2005 , es decir antes de junio de 2005, estén todas las obras recogidas en el Anexo e iniciada su ejecución.
- El Sr. Presidente contesta a la Sra. Marqués que no pueden apoyar la enmienda, no porque estén en contra de su contenido, que en lo sustancial están de acuerdo, sino porque estos contenidos figurarán en las Addendas correspondientes, por lo que la introducción ahora de las mismas obligaría a volver a remitir el convenio a Valladolid y volver a pasar todo el trámite de nuevo, con lo que se retrasaría la firma uno o dos meses y ya no podrían cumplir una de sus peticiones, que se inicien las obras antes del fin de curso; su intención es empezar las obras antes de que finalice el curso, si bien hay que tener en cuenta que

algunas de ellas necesitarán proyecto, que llevan un trámite de aprobación más lento y se empezarían en verano.

- La Sra. Marqués Sánchez señala que el Grupo Socialista no está de acuerdo con ese argumento; este convenio se presentó en la Comisión del 23 de diciembre y el día 24 de diciembre el Sr. Alcalde dio una rueda de prensa en la que hablaron de cantidades y de acciones concretas, si bien es cierto que se hablaba de que sería necesario hacer estudios posteriores. Su temor es que si el Ayuntamiento ya tiene un catálogo de obras, que su Grupo lleva pidiendo desde la anterior legislatura y siempre le votaron en contra cuando presentaron mociones en ese sentido, y entienden que sí lo tienen porque desde hace más de un año llevan visitando los Colegios y sacando fotografías, creen que ese trabajo será el que enviaron a la Junta para pedir que se firme el convenio, y por eso quieren que se recoja en el mismo dicho estudio o catálogo, puesto que ya es conocido por ambas instituciones, e igual ocurre con las partidas presupuestarias, y sobre todo quieren que figure la del Ayuntamiento puesto que si dicen que se aportan 300.000 € al convenio, a mayores de lo que figuraba para el mantenimiento de los colegios en el presupuesto, quieren saber si de esos 800.000 € que figuran en el presupuesto para el año 2005 hay que sumar o restar los 300.000 € del convenio. Respecto a las Comisiones, al quitarle la competencia de esa selección se temen que pueden estar durante un año sin ejecutar las obras que figuran, al igual que están sin ejecutar las que figuraban en el presupuesto anterior, creando con ello una bolsa para el año 2005 y no quieren crear otra para el 2006; ya han denunciado que el Partido Popular está creando en estos momentos unos presupuestos con unos criterios de prevención, preparándose para el período electoral, y los colegios del municipio no pueden esperar pues hay actuaciones que son urgentes. Respecto a las Addendas o convenios específicos posteriores se temen que sean operaciones de publicidad a lo largo de todo el año, retrasando una y otra vez esos proyectos urgentes.
- El Sr. Alcalde manifiesta que o no se explicó bien o la Sra. Marqués desconoce el funcionamiento de una administración; la introducción de una modificación en el convenio exige que para su firma vuelva a sufrir todo el expediente administrativo previo a su aprobación por la Junta de Gobierno de Castilla y León para su nueva aprobación, lo que conllevará al menos dos meses de retraso. La partida presupuestaria de 600.000 € que el Ayuntamiento ha consignado para dos ejercicios son para financiar obras en los colegios, pero obras de inversión y no de mantenimiento, por lo que no debe meterlo todo en el mismo saco, y también debe saber que la obligación del mantenimiento de los colegios

es del Ayuntamiento y la de inversión es de la Junta de Castilla y León, por lo que esta operación es una acción política que lleva a cabo el equipo de gobierno, pero no puede estar en la misma partida que el mantenimiento. No comparte el comentario de la Sra. Marqués de que este convenio sea de tipo electoralista, y lo que está claro es que con el Grupo Socialista nunca se puede acertar, pues si no se hacen las obras, mal, y si se hacen, son de tipo electoralista, y le pregunta si obras como la de la Avda. de España, o las aceras de Flores del Sil o Fuentesnuevas o tantas otras que llevan haciendo desde hace más de un año, como los arreglos que ya han hecho en los colegios, también son electoralistas.

A continuación se produce la votación de la enmienda, que es rechazada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, y 14 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Seguidamente se inicia el debate del dictamen, produciéndose las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Marqués Sánchez, quien señala que quieren dejar claro que sólo faltaba que no hubieran hecho nada en los Colegios, después de la cantidad de peticiones de obras realizadas por los Directores de los mismos durante todo el año y de las peticiones de su Grupo para que se hiciera un catálogo de deficiencias, pues ha habido colegios donde no se ha actuado hasta que no se ha caído un techo o ha habido inundaciones, y las obras que ha mencionado el Sr. Alcalde se han realizado durante los dos últimos meses. Pide que sean serios y si son conocedores de las deficiencias existentes y ya tienen elaborado ese listado con fotografías y demás, pregunta porqué no han planteado a la Junta un convenio serio y con contenido, pues lo que traen hoy a aprobar es una declaración de intenciones y habiendo rechazado sus enmiendas, es un papel en blanco, por lo que se abstendrán en la votación.
- El Sr. Presidente manifiesta que no admite a la Sra. Marqués que diga falsedades, que por más veces que las repita van a seguir siéndolo. El equipo de gobierno ha apostado como nadie en este Ayuntamiento por los colegios públicos del municipio, más allá del ámbito de sus competencias, lo cual ha obviado constantemente en su discurso; sus palabras quedan muy bien y son muy tópicas, pero son absolutamente falsas pues en este Ayuntamiento se están haciendo obras constantemente en los colegios, si bien la capacidad del mismo no es ilimitada y parece que el Grupo Socialista no tiene voluntad de gobernar nunca pues dice cosas propias de un partido que no gobernará nunca,

pues gobernar una institución no es tener el poder para hacer lo que uno quiera. Las declaraciones que ha dicho son falsas pues saben que el Ayuntamiento tiene una persona asignada precisamente a visitar los colegios y ver las obras que serían necesarias y los directores se dirigen directamente a esta persona para hacer sus demandas, y también olvida que la competencia municipal es la que es, y por eso es muy grave que diga que este convenio es papel mojado, pues este convenio es necesario para que se produzca una inversión por parte del Ayuntamiento en infraestructura de colegios públicos porque legalmente no es competencia nuestra, y es la primera vez que se llevan a cabo estas inversiones dado que el Partido Socialista, en los dieciséis años que gobernaron, no invirtieron ni una sola peseta en este cometido.

- Por el Grupo Socialista, la Sra. Marqués Sánchez manifiesta que el Sr. Presidente puede enfadarse y levantar el tono pero lo cierto es que no le ha respondido lo que planteaba. La cuestión de fondo es que si sabían las necesidades, porque tienen el estudio hecho, porqué hay que dar otra vez competencias a una comisión mixta para retrasar el tema, porqué no han negociado directamente con la Junta de Castilla y León, y esta cuestión no ha sido respondida. Este convenio, desde el 26 de noviembre de 2004, el Ayuntamiento sabía perfectamente las necesidades y tanto éste como la Junta de Castilla y León estaban preparando sus presupuestos, con lo cual un convenio serio, real y con contenido hubiera sido el que ellos reclaman. El Sr. Presidente tiene la mala costumbre de hacer eso de “calumnia que algo queda”, dice que miente y, puede que le hayan parecido mal algunas expresiones que ha utilizado, pero lo que dice es que miente, y eso no es así, igual que dijo en el pleno anterior con mucha sorna que las representantes del Grupo Socialista no iban a los Consejos del IMFE y podía ser que fuera porque no se cobraba y cuando su Portavoz le ha demostrado que no es así y que debía pedirles disculpas, no lo ha hecho y se lo toma a broma. En cuanto a su apuesta por los colegios, el de Peñalba es el único que no han tenido que movilizar a los padres para tener un pabellón cubierto, porque tanto el de San Antonio y el del Barrio de los Judíos han tenido que llenar el colegio y la ciudad de pancartas para que los atendiera.
- El Sr. Presidente contesta a la Sra. Marqués que si tiene que hacer puntos ante su Partido y pretende hacerlos metiéndose con él, puede seguir haciéndolo, y reitera que sin la firma de este convenio marco, donde se establece la cooperación entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León, no es posible posteriormente efectuar las actuaciones. En la segunda parte de su intervención, la Sra. Marqués vuelve a mentir, y es la primera vez que el utiliza esta palabra; es falsa la afirmación que hizo de que los directores tenían que llamar quinientas veces para el

Ayuntamiento les atendiera, como lo es también que el gimnasio del colegio de San Antonio se hiciera por una movilización, porque alguien supo que ese proyecto estaba en marcha para iniciarla, y pide que no le hable de este colegio porque durante ocho años fue miembro del Consejo Escolar, y era miembro del mismo cuando se aprobó esa obra, y posteriormente al compromiso de la obra hubo alguien que empezó la movilización. Y respecto a sus declaraciones sobre las asistencia a los Consejos del IMFE, le pide que repasen las cintas gravadas y verán lo que dijo.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DEL MERCADO DE ABASTOS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PLANTEADAS.

Previa aceptación de la urgencia, aceptada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Vistos los recursos presentados por D. Ramiro González González, D. Manuel Pérez Martínez, D. Carlos Rivera Díaz, Dña. Marisa Rodríguez Carrete, Dña. Isabel Hervella Ferrer, Dña. M^a Rosario Fernández Cubelos, Dña. Rosalina García García, D. José López Núñez, Dña. Milagros Campanero García, Dña. Manuela Cristina Ferrer Matías, D. Marcos Rodríguez López, D. Miguel Cordero Pérez y Dña. Consuelo Rafael Alvarez, todos ellos adjudicatarios de puestos en el Mercado Municipal de Abastos, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Mercado.

Visto el Informe de Intervención.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2004 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del mercado de abastos.-

RESULTANDO que durante el trámite de exposición pública se presentaron los recursos citados, en los que los interesados alegan disconformidad con las tarifas que se pretenden aplicar considerando excesivos los gastos de explotación, y solicitan su reducción a una cuantía que tenga en cuenta el criterio de ubicación de cada puesto.

CONSIDERANDO que el procedimiento de modificación de las Ordenanzas Fiscales viene regulado por el R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del artículo 20 al 27 por lo que se refiere a su regulación sustantiva, y del artículo 15 al 19 en cuanto a la aprobación, modificación y requisitos de las mismas. Según lo dispuesto en el artículo 24.2 del citado texto legal, el importe

de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad, no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad, no prohibiendo sin embargo que dicho importe pueda ser menor al coste del servicio, sin perjuicio de que para la determinación de su cuantía puedan tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlo.

CONSIDERANDO que del estudio económico elaborado al efecto y que obra en el expediente, se deduce que los ingresos de las tasas del mercado que se pretenden aprobar, no serán superiores al coste del servicio, respetándose así lo dispuesto en el Art. 24.1 citado, produciéndose un déficit en la explotación del 32,82%. En dicho estudio los gastos de explotación, que los recurrentes consideran excesivos, son los que se deducen de las distintas partidas del Presupuesto Municipal. Por otra parte, para la fijación de las tarifas no existe otro límite, como ya se ha dicho, que el ya citado, es decir, que en su conjunto no excedan del coste del servicio, condición que se cumple según lo expuesto. En el presente caso, se ha optado por la distribución del importe del gasto corriente, sin incluir los gastos de amortización aún cuando es un gasto imputable a este servicio, entre los distintos puestos en función del coeficiente de participación de cada uno de ellos en el edificio, considerándose éste el criterio más objetivo, sin tener en cuenta otras circunstancias como las que los recurrentes pretenden tener en cuenta y que son en todo caso subjetivas.

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 votos en contra del Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR los recursos presentados contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Mercado de Abastos.

SEGUNDO.- APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Mercado de Abastos en los términos contenidos en el Texto Anexo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS

Se modifica el artículo 6º, quedando como sigue:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas siguientes:

<u>CLASE DE PUESTO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>TARIFA/MES</u>
PLANTA BAJA		
- Exterior + sótano	21,29	164,85
- Exterior + sótano	21,59	166,30
- Exterior + sótano	21,69	167,75
- Exterior	13,80	107,55
- Interior	11,04	86,05
- Centro	8,71	67,40
- OMIC-Interior	11,04	86,05
- OMIC-Exterior	13,80	107,55
PLANTA PRIMERA		
- Interior	16,04	124,75
- Centro	12,76	97,50
- Gran Superficie	200,00	1.549,65
- Bar	51,84	399,95

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Rellán López, quien señala que en la propuesta de la Concejalía sobre las alegaciones de los comerciantes se propone la denegación de todas ellas de forma genérica, sin entrar a analizar el fondo de cada una en particular, por lo que se han obviado algunos aspectos que quiere reseñar. Se trata, en primer lugar de la ubicación de los puestos; el criterio de la ubicación es importantísimo en cualquier actividad comercial y debería tenerse en cuenta aquí, pues en caso contrario se produce un trato discriminatorio entre unos y otros, y como ejemplo señala que dos puestos interiores en planta primera suponen una tasa de 124,75 € por dos, es decir 250,00 €,

lo que es superior a un puesto exterior y otro interior en planta baja, que sumarían 193,00 €, y los comerciantes que optaron en su día por un puesto en la planta primera, porque se les dijo que pagarían menos, hoy se sienten engañados, por lo que creen justa esta alegación y cree que debería tenerse en cuenta, y les recuerda que es una promesa que hizo en su día la persona del equipo de gobierno responsable del Mercado de Abastos. En segundo lugar, la alegación sobre los gastos de los funcionarios adscritos a este servicio, en la que plantean la reducción de los mismos asignándoles tareas específicas del mercado, también les parece justificada, pues si para el funcionamiento del mismo es suficiente con uno o dos funcionarios no parece procedente que los comerciantes tengan que pagar los sueldos de cuatro funcionarios cuya tarea, muchas veces, no es la propia del Mercado de Abastos. Por último, sabe que es difícil cuantificar los gastos de teléfono o material de oficina, pero si es posible reducirlos también sería importante.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala que este punto está muy debatido en sucesivos plenos, teniendo ya la oportunidad de contrastar la posición de cada Grupo respecto al Mercado de Abastos. Su Grupo sabe lo que hay que hacer en el Mercado de Abastos de Ponferrada, y en cuanto a la tasa, se han presentado cinco alegaciones de los comerciantes de la parte alta del mercado; sobre la petición de que se tenga en cuenta el coeficiente de situación, le pregunta si se ha parado a pensar lo que sería aplicarlo pues precisamente la no aplicación del mismo beneficia a los comerciantes de la parte alta, pues hay unos gastos de mantenimiento de ascensor y escalera que si se aplica dicho coeficiente tendrían que soportar dichos comerciantes, por lo que salen más beneficiados aplicando el coeficiente de superficie, que es lo que se ha hecho. El equipo de gobierno, independientemente de la aplicación de esta tasa, van a continuar negociado con los comerciantes sobre la propuesta que le efectuaron en su día y espera que lo reflexionen y llegue a buen puerto.
- El Sr. Rellán López señala que si los comerciantes de la parte de arriba hubieran sabido lo que iba a pasar con las tasas está seguro que no hubieran elegido estos locales, pues pagan lo mismo que los puestos de abajo estando en desventaja respecto a las ventas y al acceso.
- El Sr. Moreno Rodríguez aclara que el valor del local es distinto en la parte de arriba que el de abajo.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE ESCUELAS PUBLICAS EN SAN LORENZO.

Previa aceptación de la urgencia, aceptada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Visto el expediente de referencia, en el que se propone la desafectación de las Escuelas de la localidad de San Lorenzo, con el fin de dedicar el edificio a otros fines necesarios en la localidad,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar la alteración de la calificación jurídica del edificio destinado a Escuelas en la localidad de San Lorenzo, y, aprobada la desafectación, su inscripción en el Inventario como bien patrimonial.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifiesta que están de acuerdo con desafectar del uso educativo todos los centros escolares que no estén actualmente en uso, y que reviertan al Ayuntamiento o a las Juntas Vecinales para poder dedicarlos a otros fines que hoy en día son necesarios.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que desde el año 2002 están desafectados casi todos los centros que desde años no están dedicados a un uso educativo, y que los que faltan serán tramitados próximamente.

9º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS: SU APROBACIÓN.

Previa aceptación de la urgencia, aceptada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Visto el expediente de referencia y considerando que,

El Ayuntamiento de Ponferrada, dando respuesta a la problemática creada por la concentración de Actividades Recreativas en unas zonas del Municipio, y especialmente en aquellas donde se produce el consumo de bebidas alcohólicas, aprobó una Ordenanza Municipal Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas, que entró en vigor en 1.996,

produciéndose posteriormente una modificación en su Artº. 8, a fin de una mejor adecuación a los objetivos de la Ley 3/1994 sobre toxicomanías.

El transcurso del tiempo, las alternativas de ciertas áreas y el cambio de hábitos sociales ha dado lugar al incremento de nuevas actividades recreativas de forma concentrada en ciertas zonas, aumentando de forma geométrica la problemática que este tipo de actividades de forma aislada ya de por sí originan, en concreto en el Casco Antiguo, por lo que tal zona debe considerarse saturada e incorporarse como tal a la Ordenanza antes indicada.

Igualmente debe adecuarse la misma a los conceptos e infracciones introducidos por la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y, a la vez, dejar de remitirse a la Ley 5/98 de Actividades Recreativas, que ha sido derogada por aquella.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones, del Grupo Socialista,
ACORDO:

1º.- Añadir un nuevo apartado al Artº. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas, con la siguiente redacción:

2º.-
“-Zona 6 “Casco Antiguo”

Delimitada esta zona por el Río Sil, puente de la puebla, y eje de la Calle General Vives, de la Calle Felipe Herce, de la Calle Ancha, de la Calle Obispo Osmundo, de la Calle Saturnino Cachón, de la Calle Obispo Osmundo Canal de Cornatel, de la Calle Estaban de la Puente, de la Avda. del Castillo, de la Calle Rodrigo Yáñez (Canal de Cornatel), y vía Férrea.

3º.- Modificar los Artículos 6 y 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas, que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 6. – Zonas Saturadas

Se declaran zonas saturadas y en su consecuencia no se otorgarán nuevas licencias ambientales y posteriores licencias de apertura para el ejercicio de Actividades Recreativas enunciadas en el Anexo I, las siguientes zonas:

Las zonas descritas como 1, 2, 3 y 6 en el Artículo precedente”.

“Artículo 11.- Infracciones

Las infracciones que se cometan contra lo preceptuado en la presente Ordenanza serán sancionadas de conformidad con el Título X de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León”.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que este tema conlleva una decisión difícil, en la que ellos han hablado con los posibles afectados y también han recabado información a su Partido porque no ven clara la decisión a adoptar; comparte parte de la filosofía que se mueve inicialmente, pero no la solución definitiva que se va a tomar. Para que no quede ninguna duda va a exponer como ven desde su Grupo el Casco Antiguo, creen que en estos momentos esta viviendo una época de resurgimiento, de revitalización, y eso porque van a venir fondos europeos para rehabilitar el Castillo y sus alrededores y se ha aprobado un ARI en el cual las tres Administraciones, Ministerio, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento, invertirán más de tres millones de euros para arreglar las fachadas y pavimentos. Su modelo es un Casco Antiguo con tejido urbano, es decir, no es sólo para el turismo sino que se cree este tejido, no quieren un escenario de película, donde se arreglen sólo las fachadas, sino que en el Casco Antiguo haya gente viviendo; tampoco quieren una zona de copas, sino que haya otras actividades, como droguerías, ultramarinos, profesiones liberales, etc. La ordenanza de concentración de actividades data del año 96, y en la misma se establecen varias zonas y con esta modificación se introduce una zona más, que es todo el Casco Antiguo; de dichas zonas, unas están declaradas como zonas saturadas y otras zonas restringidas. La zona restringida significa que las actividades que se desarrollan en la misma no pueden estar más cerca de 100 metros de un establecimiento a otro, y las zonas saturadas no pueden crear ninguna actividad que se refieran a salas de fiesta, discotecas, clubs, pubs, cafés, bares, cafeterías, bodegas, mesones, tablaos flamencos, tabernas, salas de reunión donde se expidan bebidas alcohólicas y/o se instale cualquier aparato reproductor de música y asimilables a los anteriores; es decir que desde ese momento ninguna de estas actividades se pueden desarrollar en todo el casco antiguo de nuestra ciudad, y, además, tampoco permite modificar o ampliar las existentes. Su Grupo tiene dudas de si todo el casco antiguo está saturado y pregunta si está éste

más saturado que Fernando Miranda o que Mateo Garza, y si son los pubs los que hacen ruido o son las cafeterías a las que se les permite actuar como pubs. Creen que quizás el problema no es que haya este tipo de actividades sino en que se haga cumplir la normativa, y en este sentido señala que durante las Fiestas de la Encina hubo una denuncia de un vecino sobre infracciones urbanísticas en la Plaza de la Encina y también incumplimientos de la normativa medioambiental, y aún están esperando que el Concejal del Área les explique como está este tema actualmente. Por otro lado, la zona de Fernando Miranda se ha desarrollado después de aprobada la Ordenanza y está claro que hay bares que no distan 25 metros unos de otros, por lo que se pregunta si de verdad sirve para algo la Ordenanza o para que sirva ésta si luego no se obliga a cumplirla, e igual ocurre con la Ordenanza de Veladores, que no se cumple, por lo que lo importante no es lo que diga sino hacerla cumplir. En estos momentos esta Ordenanza de Actividades está obsoleta y, en todo caso, las restricciones que figuran en la misma son excesivas pues, por ejemplo, en el Casco Antiguo están de acuerdo en que no sea una zona de copas sin más, pero podía incluirse en zona restringida en lugar de saturada, pues abrir estos establecimientos a una distancia de 100 metros unos de otros creen que es una medida suficiente en lugar de prohibir su instalación. Por todo ello, el Grupo Socialista propone que se deje este tema pendiente, discutan lo que se debe cambiar y hagan una nueva que sea más acorde con las necesidades de nueve años después de aprobarse la primera. Si esta propuesta no fuese aprobada, se abstendrán en la votación.

- Por el Partido Popular el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, señala que tejido urbano no es equivalente a locales de reunión con estas características que ahora son los que se pretende que se instalen en el ámbito del Casco Antiguo. Es cierto que esta Ordenanza requiere una revisión, y en ello están pues pretenden hacer un replanteamiento de toda la Ordenanza que afecta a la concentración de actividades, si bien es cierto que no quieren que por razones temporales la situación que ahora mismo se está ya viviendo en el Casco Antiguo vaya a más, por lo que han optado por incluir ahora esta zona en la condición de zona saturada para poner freno a la situación que ya se está viviendo y evitar que vaya a más, sin que quiera decir que no se vaya a revisar la Ordenanza. Sobre la zona de Fernando Miranda, manifiesta que las zonas saturadas no se están planteando por el mero hecho de una saturación en el sentido físico, es decir, que haya más o menos actividades concentradas, sino también por los efectos que produce y precisamente esa zona no está produciendo problemáticas del carácter que sí se están produciendo en otros ámbitos que sí hay que atajar. Este es un planteamiento de urgencia para frenar una

situación actual y en breve abordarán la revisión de toda la Ordenanza pues, además, hay que adaptarla a la nueva normativa existente y en aquel momento es cuando se hará un estudio riguroso de todas las circunstancias existentes; ahora se trata de frenar una situación que corre peligro y prisa porque de otra manera nos veríamos abocados a tener que dar licencias que no quieren dar, por los efectos que causan y no porque haya más o menos establecimientos implantados en la zona.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que están de acuerdo y se congratulan de que planteen la revisión de la Ordenanza que creen que tiene muchas lagunas, pero les pide que la acometan ya, que no esperen, y cree que se podía hacer ya la revisión sin tener que aprobar ahora esta modificación con tanta prisa; no sabe si la situación en el Casco Antiguo se ha deteriorado tanto en estos dos últimos meses, pero una revisión de una Ordenanza que tiene dos hojas tampoco llevaría tanto tiempo, habrá que hablar con las Asociaciones de Vecinos, con los hosteleros, etc, de toda la ciudad, pero no llevaría tanto tiempo. Quizás esté equivocado pero la impresión es que tampoco está tan saturado, tan urgente, y pide al Sr. Fierro que les de datos que le haga comprender porqué es necesaria tanta urgencia, y en todo caso, pide que les conteste si las denuncias que se han presentado son atendidas y contestadas, porque eso es lo importante y no hacer Ordenanzas que luego no se cumplen. Por otro lado, aun entendiendo que en determinadas calles del casco antiguo puede haber más concentración de bares, eso no puede hacerse extensivo a todo el ámbito del mismo, por lo que debería acotarse la zona donde están proliferando más estos establecimientos

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, que manifiesta que el Sr. Rodríguez ha reconocido que para revisar la Ordenanza hay que hablar con las Asociaciones de Vecinos, con los hosteleros, etc, y no sabe si se da cuenta que haciendo ese planteamiento pasará un tiempo importante, y si estando la situación del casco antiguo como está ahora mismo no se plantean la modificación de la Ordenanza podían verse en el caso de que se presenten quinientos expedientes para abrir establecimientos de este tipo, aunque la cifra parezca un tanto exagerada; lo que quiere decir es que de lo que se trata es de frenar esta situación, que en gran parte del casco antiguo ya supone un problema, pues no se trata del tipo de actividad sino del problema que genera, y hacer cumplir a rajatabla la Ordenanza, como pide el Sr. Rodríguez, supone disponer de muchos medios y la perfección en estos temas es difícil de llevar a término; se están haciendo actuaciones en el caso de incumplimientos o de instalaciones que no se adecuan a la normativa, pero no puede llegarse

a todo, por lo que la primera medida que se toma es esta modificación y posteriormente se abordará una revisión en profundidad de la Ordenanza, pero sin que dejar que se les cuelen por la puerta de atrás expedientes que no quieren que lo hagan, y prefieren que sea todo el ámbito del casco antiguo porque si hay alguna zona donde no hay demanda de estas instalaciones no quieren que a partir de ahora se trasladen allí y que permanezcan como está. Reitera que abordarán una revisión profunda de la Ordenanza para adaptarla a la nueva normativa y a las nuevas situaciones que se hayan producido en la ciudad durante estos años.

- El Sr. Presidente señala que la revisión de la Ordenanza llevará un tiempo aproximado de seis meses, entre negociaciones y tramitación de la misma, y en ese plazo se pueden abrir diez o doce pubs, pues las licencias son un acto reglado y no dependen de la voluntad del Alcalde ni de ningún órgano municipal, es decir, si cumplen la normativa hay que otorgarle la licencia. Se trata de una medida de choque, de frenar una situación que a todas luces es evidente y durante los próximos meses de revisará entre todos la Ordenanza para acomodarla a la nueva realidad existente en el municipio.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta del Grupo Socialista de que quede sobre la mesa, siendo rechazada por 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, y 14 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

A continuación se produce la votación del dictamen, con el resultado que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente desea a todos unas Felices Fiestas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.